



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 153

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 96 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10, apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, con relación a los diversos 8 y 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en las bases Sexta y Séptima, de la convocatoria aprobada el día veinticinco de abril del año en curso y en atención a la exposición que motiva este Decreto, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara que se ha desarrollado de forma válida el procedimiento de selección para designar a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el período comprendido del doce de junio del año dos mil veinticinco al once de junio del año dos mil veintinueve.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 96 párrafos quinto, sexto y octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 8 y 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en las bases Sexta y Séptima de la convocatoria aprobada por esta Soberanía en fecha veinticinco de abril del año en curso, se designa a las personas profesionistas **Leticia Valera González, Fernando George Zecua, Agustín Flores Peña y Jesús Rivera Pantoja**, para ocupar el cargo de Consejera y Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el período comprendido del doce de junio del año dos mil veinticinco al once de junio del año dos mil veintinueve.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, los profesionistas **Leticia Valera González, Fernando George Zecua, Agustín Flores Peña y Jesús Rivera Pantoja**, Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, deberán rendir protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, respecto del cargo conferido.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de la aprobación de la designación señalada en el artículo segundo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, a través del Actuario Parlamentario, notifique el presente Decreto a la ciudadana Licenciada Jakquelle Ordoñez Brasdefer, actual Presidenta de dicho Órgano Autónomo, en la sede de dicho órgano constitucional autónomo así como a los profesionistas **Leticia Valera González, Fernando George Zecua, Agustín Flores Peña y Jesús Rivera Pantoja**, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

